

que se les operen sobre su materia, habiéndose hecho  
acto continuo la exposición y acuerdo siguientes. El  
Sr. D. Salvador de Alvarado dijo: que se le agregaba a los tres  
individuos con el objeto de su respectiva alguna un  
triaz relativa a los asuntos de la ciudad, por lo que  
del caso que ven luego se le nombra y agregara  
a otros tres individuos uno de los Consuegros como el  
de la Junta de la ciudad, quien como es natural podria  
manifestar en sus observaciones se le ocurren que se  
tengan relacion con los sucesos, o bien a uno de los  
Sr. D. Tenientes de Alcalde, por lo que en este caso se  
mas a propuesta de Sr. D. Rodrigo, no dudando que el  
Acto del Sr. D. Agente, a favor de los vecinos de Castañeda  
esta permitida a no poderse mudar p. su consentimiento, y que  
como se trata de un expediente de parcialidad para que por  
lo tanto se agregan a los tres sujetos los asuntos otros  
dos que subscribieron la petición de aquellos, pidiendo  
y se le de testimonio de este acuerdo para el caso p. lo  
que por consentimiento. El Sr. Agente, gozando entendido  
de la anterior exposicion, y desde luego dispuso se lle-  
vase a efecto su respectivo acuerdo, y el Sr. Alcalde de  
Presidente mandó se le librasse el testimonio pedido.

Facultativos  
Blancos

de vacantes de otras  
plazas.

Cada un oficio de la R. A. de la ciudad de su respectiva y bien  
de su materia p. el Sr. D. y otro del actual, en el que se  
materia de las habidas y concluyentes p. el Sr. D. p. lo que  
plazas de facultativos blancos de esta ciudad p. lo que se hallan  
vacantes. Entendido por este Ayuntamiento, acordando se con-  
ta no existan vacantes alguna de las plazas p. lo que  
man

